

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00348-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Inscrito el embargo de los inmuebles de propiedad de la parte demandada, identificados con las matriculas inmobiliarias números 176-160226, 176-159558 y 176-159897, aportados los linderos y decretado el secuestro, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de Zipaquirá, para la práctica de la diligencia de secuestro, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a SYM CONSULTING S.A.S., empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e598170628fa1fe99ea8f3dc714182feb2b2c52432561c87cb49e0b0621
79525**

Documento generado en 21/07/2020 09:02:26 a.m.